



BARANOA, 22 de noviembre de dos mil veintiunos (2.021)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00012-00

DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ALGARIN SANTIAGO CC 72023158

DEMANDADO: DANITZA RODRIGUEZ MAZA CC 1048216241

ASUNTO: TRASLADO DE EXCEPCIONES

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda de fijación de alimentos, informándole que la parte demandada contesto la demanda, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico peperj26@hotmail.com el 11 de octubre de 2021. Sírvasse proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, 22 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, encontrándose pendiente dar trámite al traslado de las excepciones de la demanda, presentada por la parte demandada a través de apoderado, de conformidad con el artículo 443 del C. G.P.;

El Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada Señora **DANITZA RODRIGUEZ MAZA** a través de apoderado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ella y solicite pruebas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. ROBERTO JOSE SARMIENTO POLO identificado con cédula de ciudadanía No. 72021965 y T. P. No. de 166348 del C. S. J. en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371d6b4c3a0585b392b0876bae6673c68df64cc6e92bcd77e49f361281cbf4a5**

Documento generado en 22/11/2021 10:52:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>